



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 44.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 24 de enero de 2023

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 06/2023 del 19 de enero de 2023, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de una Reunión informal de Coordinadores Nacionales del Grupo Mercado Común (GMC), que tendrá lugar el 14 de febrero de 2023 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de referencia se abordarán los principales temas de la agenda regional y que la Presidencia Pro Tempore Argentina (PPTA) planteará sus prioridades para el presente semestre, que deberán ser consideradas por los Estados Partes del Mercosur, por lo que se requiere la participación del Paraguay en las deliberaciones de Coordinadores del GMC, órgano decisorio y ejecutivo del Mercosur.

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	C.I. N°	Actividad	Fecha	Destino
Embajador Enrique Franco, Viceministro de Relaciones Económicas e Integración	609.908	Reunión informal de Coordinadores Nacionales del Grupo Mercado Común (GMC)	14 de febrero	Buenos Aires, República Argentina
Primera Secretaria Diana Prantte Segovia, Jefa del Departamento de la Comisión del Mercado Común del Sur	2.821.454			



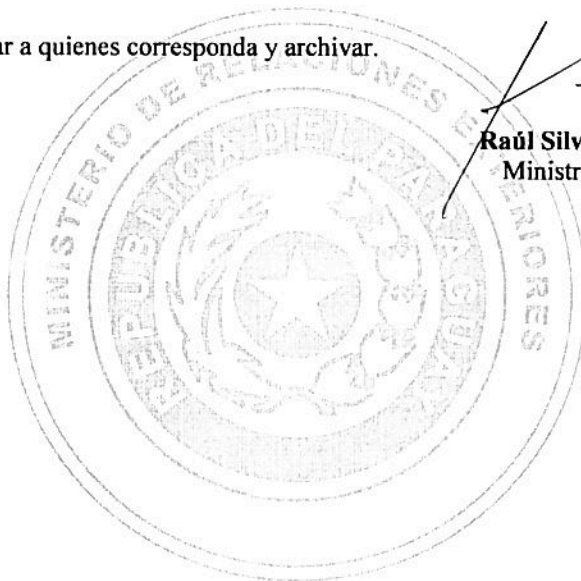
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 44.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

-2-

- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a 3 (tres) días posteriores al retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto

N° _____